

24 OCT 2023

CVOE-05-20230904004864

Señora:

SARA DELIA CAMACHO DE SALEME Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Predio Rural: San Luis

Vereda: CAÑO RICO (Según Certificado catastral), ISIMENA (Según FMI)

Monterrey – Casanare.

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.**Asunto:** Publicación de la Notificación por Aviso del Alcance Oferta Formal de Compra - Predio CVY-05-141.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día once (11) de mayo de 2023, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** libró el Oficio No. **CVOE-05-20230419002289**, dirigido a la señora **SARA DELIA CAMACHO DE SALEME Y/O HEREDEROS DETERMINADOS INDETERMINADOS**, *“por el cual se da alcance a la Oferta de compra con consecutivo CVOE-05-20200310001695, por medio del cual se dispone la adquisición parcial de una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio - Yopal, Unidad Funcional 05”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-05-20230904004864

ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-05-141

CVOE-05-20230419002289

Señora:
SARA DELIA CAMACHO DE SALEME Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Predio Rural: San Luis
Vereda: CAÑO RICO (Según Certificado catastral), ISIMENA (Según FMI)
Monterrey – Casanare.

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015, PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO – YOPAL".

Asunto: Oficio por el cual se da alcance a la oferta de compra con consecutivo **CVOE-05-20200310001695**, por medio del cual se dispone la adquisición parcial de una zona de terreno que forma parte del predio denominado San Luis ubicado en la vereda CAÑO RICO (Según Certificado catastral), ISIMENA (Según FMI), Municipio de Monterrey, Departamento del Casanare, identificado con Cédula Catastral 85162000000000160119000000000 y matrícula inmobiliaria número 470-7204, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare). **CVY-05-141**.

Cordial Saludo:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS**, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 del 24 de marzo de 2015, por lo cual, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de LA **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S.**, requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal.

CVOE-05-20230904004864

ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-05-141

CVOE-05-20230419002289

Que dentro de los estudios y diseños del Corredor Vial se identificó que del inmueble de la referencia se debe adquirir de forma PARCIAL un área de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE COMA CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (68.414,42 m²), todo debidamente delimitado y alinderados entre la abscisa inicial Km 9+996,87 (D-I) y la abscisa final Km 11+799,29 (D-I), del mencionado trayecto, conforme a la afectación establecida en la ficha predial CVY-05-141 de fecha 29 de octubre de 2019.

Que, con relación a lo anterior, se emitió por parte de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S. Oferta Formal de Compra No. CVOE-05-20200310001695 de fecha 8 de agosto de 2020, sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 470-7204, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal y cedula catastral la 8516200000000016011900000000, la cual fue notificada personalmente el día 10 de agosto de 2020 al señor RAFAEL ISIDRO ZARATE DEVIA, identificado con Cédula de ciudadanía Número 19.182.308 de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la señora SARA DELIA CAMACHO DE SALEME, identificada con Cédula de ciudadanía número 20.034.815 de Bogotá, según poder general, amplio y suficiente elevado a Escritura pública No. 274 de 12 de febrero del 2009, titular del derecho real de dominio inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-7204, por un valor equivalente a la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$320.593.879) conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Rural No. CVY-05-141 de fecha 15 de noviembre de 2019, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz LONPRAVIAL, aprobado por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVIYO215-5201-20 de fecha 30 de junio de 2020, conforme a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 9 de la Ley 1882 de 2018.

Que el día 07 de septiembre de 2020 se suscribió PROMESA DE COMPRAVENTA entre COVIORIENTE S.A.S. y el señor RAFAEL ISIDRO ZARATE DEVIA, identificado con Cédula de ciudadanía Número 19.182.308 de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la señora SARA DELIA CAMACHO DE SALEME, identificada con Cédula de ciudadanía número 20.034.815 de Bogotá, según poder general, amplio y suficiente elevado a Escritura pública No. 274 de 12 de febrero del 2009, donde se estableció la CLAUSULA NOVENA, un PRIMER PAGO correspondiente a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$288.534.491), correspondiente al noventa por ciento (90%) del precio total de la presente negociación, dineros que fueron pagados el día 28 de septiembre de 2020 a favor de la señora SARA DELIA CAMACHO DE SALEME y las personas por ésta autorizadas.

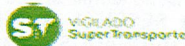
Que, posterior a la notificación de la oferta No. CVOE-05-20200310001695 de fecha 08 de agosto de 2020, se realizaron ajustes a la información técnica de conformidad con el INFORME TÉCNICO - PREDIAL e INFORME DE CAMBIO DE FICHA de fecha 24 de noviembre de 2020, debido a una corrección del área total del predio, por lo cual, se realizaron cambios del área total de predio y del área sobrante, en la ficha predial CVY-05-141 de fecha 24 de noviembre 2020; hecho por el cual, se actualizaron los valores de conformidad con el informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo No. CVY-05-141 de fecha 30 de noviembre de 2020, elaborado por Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz - LONPRAVIAL, aprobada por el Consorcio de interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVIYO215-6652-21 de fecha 15 de febrero de 2021, conforme a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 9 de la Ley 1882 de 2018.

Que, con relación a lo anterior, se emitió por parte de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S. el Alcance a la Oferta Formal de Compra No. CVOE-05-20210219001252 de



PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO
CVY-05-141

CVOE-05-20230904004864



ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-05-141

CVOE-05-20230419002289

fecha 2 de marzo de 2021, sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 470-7204, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal y cédula catastral la 85162000000000160119000000000, la cual fue notificada por correo electrónico el día 08 de marzo de 2021 al señor RAFAEL ISIDRO ZARATE DEVIA, identificado con Cédula de ciudadanía Número 19.182.308 de Bogotá, según poder general, amplio y suficiente elevado a Escritura pública No. 274 de 12 de febrero del 2009, actuando en calidad de apoderado de la señora SARA DELIA CAMACHO DE SALEME, identificada con Cédula de ciudadanía número 20.034.815 de Bogotá, titular del derecho real de dominio inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-7204, por un valor equivalente a la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$328.943.615).

Que, posterior a la notificación del Alcance a la Oferta Formal de Compra No. CVOE-05-20210219001252 de fecha 2 de marzo de 2021, fue inscrito el mismo en la anotación número 013 del folio de matrícula inmobiliaria número 470-7204, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare) mediante el oficio No. CVOE-05-20210219001255 de fecha 02 de marzo de 2021

Que, según registro de defunción con indicativo serial No. 10186689, la señora SARA DELIA CAMACHO DE SALEME, quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía número 20.034.815 de Bogotá, falleció el día 23 de diciembre de 2020; por consiguiente, el poder elevado a Escritura pública No. 274 de fecha 12 de febrero del 2009, perdió vigencia y la notificación del alcance a la Oferta Formal de Compra No. CVOE-05-20210219001252 de fecha 2 de marzo de 2021, realizada vía correo electrónico el día 08 de marzo de 2021 al señor RAFAEL ISIDRO ZARATE DEVIA, identificado con Cédula de ciudadanía Número 19.182.308 de Bogotá, es nula.

Por lo anterior, el hecho de que se haya realizado una indebida notificación por la pérdida de vigencia del poder y teniendo en cuenta que el avalúo ya no se encuentra dentro de los términos de la vigencia que establece la Resolución 620 del 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, es indispensable realizar su actualización.

Por las razones anteriormente expuestas, se determina que el Alcance a la Oferta Formal de Compra No. CVOE-05-20210219001252 de fecha 2 de marzo de 2021, queda sin efectos jurídicos junto al registro de la misma en la anotación número 13 del folio de matrícula inmobiliaria número 470-7204, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare).

Teniendo en cuenta lo anterior y por medio del presente acto, se realiza ajustes a la información técnica de conformidad con el INFORME TÉCNICO - PREDIAL e INFORME DE CAMBIO DE FICHA de fecha 12 de diciembre de 2022, ajustando el área total del predio, por lo cual, se realiza cambio de área total de predio, área sobrante; hecho por el cual, se actualizó el informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo No. CVY-05-141 al 10 de marzo de 2023, elaborado por Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz – LONPRAVIAL, aprobada por el Consorcio de interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVYO215-10694-23 de fecha 10 de abril de 2023, conforme a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 9 de la Ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior y por medio del presente acto, se realiza Alcance a la Oferta Formal de Compra CVOE-05-20200310001695 de fecha 8 de agosto de 2020, la cual se dirige al titular del derecho real de dominio, la señora SARA DELIA CAMACHO DE SALEME Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-7204, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, en los siguientes términos:

CVOE-05-20230904004864
**ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-05-141**
CVOE-05-20230419002289

Que dentro de los estudios y diseños del Corredor Vial se identificó que del inmueble de la referencia se debe adquirir de forma PARCIAL un área de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE COMA CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (68.414,42 m²), discriminadas en tres (3) zonas de la siguiente forma:

1) ÁREA REQUERIDA A:

DETERMINACIÓN DEL ÁREA: A			
ÁREA (M ²)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (ml)
22.646,38	NORTE:	DEL PUNTO 45 AL PUNTO 92, CON ÁREA SOBRANTE DEL PREDIO SAN LUIS	545,35
ABSCISA INICIAL	SUR:	DEL PUNTO 1 AL PUNTO 43, EN PARTE CON ÁREA REMANENTE DEL PREDIO SAN LUIS Y EN PARTE CON VÍA MARGINAL DE LA SELVA RUTA 6512	482,86
Km 9 + 996,87 D-I			
ABSCISA FINAL	ORIENTE:	DEL PUNTO 43 AL PUNTO 45, CON PREDIO PALMIRA	36,47
Km 10 + 458,65 D-I	OCCIDENTE:	DEL PUNTO 92 AL PUNTO 1, CON PREDIO LA ESPERANZA	33,70

2) ÁREA REQUERIDA B:

DETERMINACIÓN DEL ÁREA: B			
ÁREA (M ²)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (ml)
2.499,32	NORTE:	DEL PUNTO 108 AL PUNTO 133, CON ÁREA SOBRANTE DEL PREDIO SAN LUIS	300,00
ABSCISA INICIAL	SUR:	DEL PUNTO 95 AL PUNTO 107, CON VÍA MARGINAL DE LA SELVA RUTA 6512	308,02
Km 11 + 469,25 I			
ABSCISA FINAL	ORIENTE:	DEL PUNTO 107 AL PUNTO 108, CON PREDIO LA FUGA	12,89
Km 11 + 774,79 I	OCCIDENTE:	DEL PUNTO 133 AL PUNTO 95, CON PREDIO PALMIRA	18,09

3) ÁREA REQUERIDA C:

DETERMINACIÓN DEL ÁREA: C			
ÁREA (M ²)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (ml)
1.006,81	NORTE:	DEL PUNTO 135 AL PUNTO 141, CON VÍA MARGINAL DE LA SELVA RUTA 6512	158,44
ABSCISA INICIAL	SUR:	DEL PUNTO 142 AL PUNTO 152, CON ÁREA SOBRANTE DEL PREDIO SAN LUIS	149,56
Km 11 + 638,14 D			
ABSCISA FINAL	ORIENTE:	DEL PUNTO 141 AL PUNTO 142, CON PREDIO LA ESPERANZA	8,03
Km 11 + 799,29 D	OCCIDENTE:	DEL PUNTO 152 AL PUNTO 135, CON PREDIO SAN LUIS	5,95

Que teniendo en cuenta el Certificado de no Desarrollabilidad del área remanente expedido por la oficina asesoría de Planeación del Municipio de Monterrey, y el informe Técnico-predial de fecha 19 de diciembre de 2022, se debe adquirir el ÁREA REMANENTE de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS

CVOE-05-20230904004864

ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-05-141

CVOE-05-20230419002289

SESENTA Y UNO COMA NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (42.261,91 m²), discriminadas en tres (3) zonas de las siguientes formas:

1) **ÁREA REMANENTE R1:**

DETERMINACIÓN DEL ÁREA: REMANENTE R1			
ÁREA (M ²)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (ml)
91,28	NORTE:	DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2, CON ÁREA REQUERIDA DEL PREDIO SAN LUIS	20,02
ABSCISA INICIAL Km 10 + 001,0	SUR:	DEL PUNTO 2 AL PUNTO 154, CON VÍA MARGINAL DE LA SELVA RUTA 6512	19,92
ABSCISA FINAL Km 10 + 027,7 D			0,00
	OCCIDENTE:	DEL PUNTO 154 AL PUNTO 1, CON PREDIO LA ESPERANZA	11,06

2) **ÁREA REMANENTE R2:**

DETERMINACIÓN DEL ÁREA: REMANENTE R2			
ÁREA (M ²)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (ml)
7.064,91	NORTE:	DEL PUNTO 8 AL PUNTO 27, CON ÁREA REQUERIDA DEL PREDIO SAN LUIS	206,13
ABSCISA INICIAL Km 10 + 088,42 D	SUR:	DEL PUNTO 27 AL PUNTO 8, CON VÍA MARGINAL DE LA SELVA RUTA 6512	253,34
ABSCISA FINAL Km 10 + 280,77 D			0,00
	OCCIDENTE:	PUNTO 8, CON LINDERO PUNTUAL	0,00

3) **ÁREA REMANENTE R3:**

DETERMINACIÓN DEL ÁREA: REMANENTE R3			
ÁREA (M ²)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (ml)
26.786,44	NORTE:	DEL PUNTO 35 AL PUNTO 43, CON ÁREA REQUERIDA DEL PREDIO SAN LUIS	119,48
ABSCISA INICIAL Km 10 + 305,41 D	SUR:	DEL PUNTO 190 AL PUNTO 30, CON VÍA MARGINAL DE LA SELVA RUTA 6512	332,12
ABSCISA FINAL Km 10 + 455,02 D			275,04
	OCCIDENTE:	DEL PUNTO 30 AL PUNTO 35, CON ÁREA REQUERIDA DEL PREDIO SAN LUIS	41,29

4) **ÁREA REMANENTE R4:**

DETERMINACIÓN DEL ÁREA: REMANENTE R4			
ÁREA (M ²)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (ml)
8.319,28	NORTE:	DEL PUNTO 217 AL PUNTO 202, CON PREDIO PALMIRA	95,04

CVOE-05-20230904004864
**ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-05-141**
CVOE-05-20230419002289

ABSCISA INICIAL Km 10 + 967,56 D	SUR:	PUNTO 210, CON LINDERO PUNTUAL	0,00
ABSCISA FINAL Km 11 + 119,78 D	ORIENTE:	DEL PUNTO 210 AL PUNTO 217, CON PREDIO PALMIRA	145,21
	OCCIDENTE:	DEL PUNTO 202 AL PUNTO 210, CON VÍA MARGINAL DE LA SELVA RUTA 6512	177,76

Conforme a la ficha predial afectación establecida en la ficha predial CVY-05-141 de fecha 19 de diciembre de 2022, cuya copia se anexa.

Que el valor establecido en la presente Alcance de oferta de compra es la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$ 329.151.130)**, conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo No. CVY-05-141 de fecha 10 de marzo de 2023, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, infraestructura y Finca Raíz – LONPRAVIAL, aprobado por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVY0215-10694-23 de fecha 10 de abril de 2023, conforme a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 9 de la Ley 1882 de 2018; el citado valor corresponde:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TERRENO				
UNIDAD FISIOGRAFICA 1 (Con servidumbre)	M2	8.880,22	\$ 1.618	\$ 14.368.196
UNIDAD FISIOGRAFICA 1 (Sin servidumbre)	M2	59.534,20	\$ 1.920	\$ 114.305.664
TOTAL TERRENO				\$ 128.673.860
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Ce1: Cerca	M	1,58	\$ 20.500	\$ 32.390
Pr: Pértigo	UN	1	\$ 4.482.500	\$ 4.482.500
Ce2: Cerca	M	4,42	\$ 9.000	\$ 39.780
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 4.554.670
CULTIVOS Y ESPECIES				
Abrojo	UN	1	\$ 26.500	\$ 26.500
Acete	UN	2	\$ 111.000	\$ 222.000
Ajicillo	UN	17	\$ 79.000	\$ 1.343.000
Alcomaque	UN	6	\$ 79.000	\$ 474.000
Algarrobo	UN	2	\$ 181.000	\$ 362.000
Aiverjillo	UN	2	\$ 26.500	\$ 53.000
Amanillo	UN	10	\$ 79.000	\$ 790.000
Amanillo chulo	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Amanillo laurel	UN	9	\$ 79.000	\$ 711.000
Aníme	UN	137	\$ 79.000	\$ 10.823.000
Anón	UN	1	\$ 140.000	\$ 140.000
Amazaco	UN	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Amica	UN	1	\$ 26.500	\$ 26.500
Arroyán	UN	112	\$ 79.000	\$ 8.848.000

CVOE-05-20230904004864

ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-05-141

CVOE-05-20230419002289

Arrayán blanco	UN	15	\$ 79.000	\$ 1.185.000
Arrayán negro	UN	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Arrayán rojo	UN	6	\$ 79.000	\$ 474.000
Arrocillo	UN	8	\$ 2.000	\$ 16.000
Balso	UN	16	\$ 79.000	\$ 1.264.000
Barba de gallo	UN	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Bejuco caucho	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Bototo	UN	14	\$ 79.000	\$ 1.106.000
Brasil	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Búcaro	UN	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Caballero de la noche	UN	1	\$ 26.500	\$ 26.500
Cabo de hacha	UN	18	\$ 79.000	\$ 1.422.000
Cafetero	UN	8	\$ 79.000	\$ 632.000
Caquí	UN	7	\$ 79.000	\$ 553.000
Caímo	UN	13	\$ 79.000	\$ 1.027.000
Cambulo	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Camuruco	UN	2	\$ 111.000	\$ 222.000
Canilla de vonado	UN	6	\$ 79.000	\$ 474.000
Caracasá	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Carné asada	UN	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Caruto	UN	5	\$ 79.000	\$ 395.000
Cascarillo	UN	3	\$ 111.000	\$ 333.000
Caseaña	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Caucho	UN	42	\$ 79.000	\$ 3.318.000
Caucho silvestre	UN	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Cedillo	UN	8	\$ 111.000	\$ 888.000
Cedro	UN	4	\$ 181.000	\$ 724.000
Cedro blanco	UN	1	\$ 111.000	\$ 111.000
Cedro espino	UN	1	\$ 181.000	\$ 181.000
Ceiba	UN	2	\$ 111.000	\$ 222.000
Canizo	UN	92	\$ 79.000	\$ 7.268.000
Chaparro	UN	6	\$ 79.000	\$ 474.000
Chicala polvillo	UN	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Chicharro	UN	10	\$ 79.000	\$ 790.000
Chicharrón	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Chirimaná	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Chirimoyo	UN	58	\$ 79.000	\$ 4.582.000
Chirimoyo silvestre	UN	5	\$ 79.000	\$ 395.000
Chizo	UN	52	\$ 79.000	\$ 4.108.000
Chocho	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Clavellino	UN	2	\$ 36.500	\$ 73.000
Coca silvestre	UN	12	\$ 26.500	\$ 318.000
Condorcillo	UN	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Cucharo	UN	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Dinde	UN	2	\$ 79.000	\$ 158.000

CVOE-05-20230904004864
**ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-05-141**
CVOE-05-20230419002289

Diamate	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Dormidero	UN	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Dormilón	UN	6	\$ 79.000	\$ 474.000
Flor amarillo	UN	6	\$ 79.000	\$ 474.000
Flor morado	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Frijolillo	UN	6	\$ 79.000	\$ 474.000
Gague	UN	6	\$ 79.000	\$ 474.000
Garrapato	UN	13	\$ 79.000	\$ 1.027.000
Granadillo	UN	5	\$ 181.000	\$ 905.000
Guacharaco	UN	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Guacaramo	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Guapiro	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Gualanday	UN	55	\$ 181.000	\$ 9.955.000
Guano	UN	35	\$ 79.000	\$ 2.765.000
Guano de monte	UN	11	\$ 79.000	\$ 869.000
Guano Loro	UN	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Guano silvestre	UN	5	\$ 79.000	\$ 395.000
Guaratero	UN	8	\$ 79.000	\$ 632.000
Guarupayo	UN	246	\$ 79.000	\$ 19.434.000
Guayaba	UN	4	\$ 92.000	\$ 368.000
Guayabo de pava	UN	14	\$ 92.000	\$ 1.288.000
Guayacán	UN	8	\$ 181.000	\$ 1.448.000
Guayacán cenizo	UN	7	\$ 181.000	\$ 1.267.000
Higuierón	UN	3	\$ 181.000	\$ 543.000
Hobo	UN	1	\$ 111.000	\$ 111.000
Hojasoco	UN	11	\$ 79.000	\$ 869.000
Indio desnudo	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Jero	UN	6	\$ 79.000	\$ 474.000
Lacre	UN	11	\$ 79.000	\$ 869.000
Laurel	UN	20	\$ 111.000	\$ 2.220.000
Lechemiel	UN	7	\$ 79.000	\$ 553.000
Lechero	UN	12	\$ 79.000	\$ 948.000
Lloron - agujeta	UN	26	\$ 79.000	\$ 2.054.000
Macano	UN	9	\$ 79.000	\$ 711.000
Madroño	UN	8	\$ 79.000	\$ 632.000
Malcrestado	UN	9	\$ 111.000	\$ 999.000
Majaguillo	UN	12	\$ 79.000	\$ 948.000
Malagueto	UN	36	\$ 79.000	\$ 2.844.000
Mancharropa	UN	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Mango	UN	1	\$ 140.000	\$ 140.000
Marfil	UN	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Matapalo	UN	11	\$ 79.000	\$ 869.000
Mitarratón	UN	7	\$ 36.500	\$ 255.500
Mercure	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Moho	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Montecino	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Nigüto	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Palma bruja	UN	100	\$ 140.000	\$ 14.000.000
Palma Chonta	UN	86	\$ 140.000	\$ 12.040.000
Palma Maíz pepe	UN	22	\$ 140.000	\$ 3.080.000
Palma Moncho	UN	32	\$ 160.000	\$ 5.120.000
Palma palmiche	UN	10	\$ 140.000	\$ 1.400.000
Palma real	UN	39	\$ 140.000	\$ 5.460.000
Palma zancana	UN	20	\$ 140.000	\$ 2.800.000
Palo ajo	UN	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Palo blanco	UN	8	\$ 79.000	\$ 632.000
Palo coca	UN	9	\$ 79.000	\$ 711.000
Papayo	UN	1	\$ 160.000	\$ 160.000
Paragustan	UN	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Patechulo	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Peralejo	UN	11	\$ 79.000	\$ 869.000
Pistanote	UN	20	\$ 79.000	\$ 1.580.000
Pollo	UN	27	\$ 2.000	\$ 54.000
Quitaoj	UN	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Rompe penilla	UN	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Saladillo	UN	10	\$ 111.000	\$ 1.110.000
Samán	UN	4	\$ 79.000	\$ 316.000
Sangre	UN	4	\$ 79.000	\$ 316.000
Sangretoro	UN	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Tachueko	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Torcazo	UN	37	\$ 79.000	\$ 2.923.000
Trompillo	UN	8	\$ 79.000	\$ 632.000
Tuno	UN	16	\$ 79.000	\$ 1.264.000



PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO
CVY-05-141

CVOE-05-20230904004864



ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-05-141

CVOE-05-20230419002289

Turro blanco	UN	4	\$ 79.000	\$ 316.000
Turro negro	UN	7	\$ 79.000	\$ 553.000
Turromono	UN	5	\$ 79.000	\$ 395.000
Uvo	UN	1	\$ 140.000	\$ 140.000
Vaco	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Varablanca	UN	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Vene juan	UN	2	\$ 26.500	\$ 53.000
Yarumo	UN	121	\$ 79.000	\$ 9.559.000
Yopo	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Pasto Bracharia	M2	10.820.000	\$ 330	\$ 3.570.600
Swinglea	M	140	\$ 40.000	\$ 5.600.000
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 195.922.600
TOTAL AVALUO				\$ 329.151.130

Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio de OFERTA FORMAL DE COMPRA CVOE-05-20200310001695 fecha 08 de agosto de 2020, se mantiene en los mismos términos y condiciones.

Igualmente, esperamos contar con su aceptación.

Cordialmente,

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S



Elaboró: J.F.T.S. - Abogado Predial
Aprobó: C.G.M. - Coordinadora Predial
Vizó: M.P.M.R. - Abogada Gestión Contractual CVO.

CC Análisis
Atencios

Carla Cecilia R.
Promotor Gerente
Contratos Predial
Tele: 2055-114237

CVOE-05-20230904004864

Que, la citación No. **CVOE-05-20230419002291** para la notificación del Alcance la Oferta de compra No. **CVOE-05-20230419002289** de fecha 11 de mayo de 2023, fue remitida el día 11 de mayo de 2023 a través de la empresa inter rapidísimo mediante guía/factura 700099152113, entregada de manera personal en el predio el día 16 de mayo de 2023.

Que, transcurridos cinco (05) días hábiles desde la entrega personal de la citación para la notificación del Alcance a la Oferta de compra No. **CVOE-05-20230419002289** de fecha 11 de mayo de 2023 en la dirección del predio, no se presentaron personas que acreditaran la calidad de **HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS** de la señora **SARA DELIA CAMACHO DE SALEME**.

Que, mediante oficio No. **CVOE-05-20230523002948** de fecha 30 de mayo de 2023, se surte diligencia de notificación por aviso a la señora **SARA DELIA CAMACHO DE SALEME Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de conformidad inciso 1° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), el cual fue remitido a la dirección del predio mediante empresa de mensajería interapidísimo a través de la guía factura 700100353849 el 30 de mayo de 2023, entregada de manera personal el día 31 de mayo de 2023, de conformidad con el certificado de entrega expedido el 01 de junio de 2023.

Que, agotando los medios posibles para lograr la notificación a los **HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS** de la señora **SARA DELIA CAMACHO DE SALEME**, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), se realizó la publicación de la Citación del Alcance a la Oferta de Compra mediante el oficio No. **CVOE-05-20230908004942**, en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, asimismo, en la cartelera de COVIORIENTE S.A.S ubicada en la Diagonal 9 # 7-70 Yopal – Casanare, por el término de cinco (5) días, siendo fijada el 19 de septiembre de 2023 y desfijada el 25 de septiembre de 2023.

Que, ante el desconocimiento de información adicional para la notificación de los **HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS** de la señora **SARA DELIA CAMACHO DE SALEME**, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), se realiza la Publicación de la Notificación por Aviso del Alcance a la Oferta de compra No. **CVOE-05-20230419002289** de fecha 11 de mayo de 2023, en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, asimismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de COVIORIENTE S.A.S ubicada en la Diagonal 9 # 7-50 Yopal – Casanare.

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO
CVY-05-141

CVOE-05-20230904004864

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE

YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB

EL 25 OCT 2023 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 31 OCT 2023 A LAS 5.30 P.M.

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
 Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.

Anexos: Copia íntegra de la Oferta Formal de Compra, ficha predial, plano predial, norma del uso del suelo, certificado catastral e informe de avalúo

Elaboro: J.F.T.G – Abogado Predial
 Reviso: R.R.R.G -Supervisor Expropiaciones
 Aprobó: C.O.M. – Coordinadora Predial
 Vo. Bo: M.P.M. - Abogada Gestión Contractual CVO

Firmado por: María del Pilar Marín Rivera
 Abogada -Gestión Gestión Contractual
 Fecha: 2023-10-20 01:51:35

Carola Orcasitas M.
 Firmado por: Carola Orcasitas
 Coordinadora Predial
 Fecha: 2023-10-20 01:51:35

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

www.covioriente.com CVO-RE-PRE-021

FECHA: 5-02-20

V.4